MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
# Huicungo

## ORDENANZA MUNICIPAL Nº002-2023-MDH.

**Huicungo, 23 de febrero del 2023.**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUICUNGO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Sesión Extraordinaria Nº003-2023, de fecha 22 de febrero del 2023; aprueba el Proyecto de Ordenanza que aprueba el inicio del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados año fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de Huicungo.

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, prescriben que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante la Ley Marco del Presupuesto Participativo N°28056 y sus modificatorias, establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final que los Gobiernos Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto público, con el propósito de facilitar el desarrollo del

proceso participativo; así como disponen de las medidas necesarias para reglamentar el proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de carácter general y permanente.

Que, conforme al informe N°011-2023-PP/LACR-MDH, del jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e inversiones, solicitó se inicie el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Huicungo;

Que, estando aprobado por unanimidad en sesión del Consejo de fecha 22 de febrero del presente año y con la dispensa del trámite da lectura y aprobación del Acta, y además en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y Ley Orgánica de municipalidades Nº 27972;

**ORDENANZA QUE DISPONE Y REGLAMENTA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUICUNGO, AÑO FISCAL 2024**

**Artículo Primero. - DISPONER** en la jurisdicción del Distrito de Huicungo, la obligatoriedad de realizar los procesos de Planificación y Presupuesto Participativo Basado en Resultados, correspondiente al año Fiscal 2024, basado en resultados.

**Artículo Segundo. - APROBAR el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados de la Municipalidad Distrital de Huicungo del Año Fiscal 2024**, el mismo que consta de Siete Títulos, Veintitrés Artículos, Tres capítulos y Cuatro Disposiciones Finales, que forma parte integrante de la presente Ordenanza y cuyo texto íntegro será publicado a través del pizarrín de la municipalidad.

**Artículo Tercero. - CONVOCAR** a las autoridades, Sociedad Civil organizada y a las Instituciones Públicas y Privadas del Distrito de Huicungo, a participar del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2024.

**Artículo Cuarto. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Oficina de Planificación, Presupuesto e inversiones, Equipo Técnico y al área de secretaria general.

**Artículo Quinto. -** Encargar a la Oficina de Secretaría General la difusión de la presente Ordenanza por los medios adecuados que permitan una difusión lo más amplia posible.

**Artículo sexto. -** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUICUNGO
PROV. MARISCAL CACERES DPTO. SAN MARTIN
Paco Zea Ruiz
DNI: 25311511
ALCALDE

12

**ORDENANZA MUNICIPAL N°01 -2023-MDH**

Huicungo 17 Febrero del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUICUNGO**

**VISTO:**

El Informe N° 022- 2023 - SGEDEYGA, de fecha 07 de FEBRERO de 2023, emitido por la Sub Gerencia De Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, sobre la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos su nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Huicungo, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante Informe N° 022- 2023 - MDH, de fecha 07 de febrero de 2023, del responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita al Concejo Municipal la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

**POR CUANTO:**

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huicungo que como anexo de 03 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Sub Gerencia De Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR,** A la oficina de planificación y presupuestos e inversiones, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO. REALIZAR** una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo Anual, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

**ARTÍCULO QUINTO. ALCANZAR** la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SEXTO. DEJAR** sin efecto la Resolución Ministerial N° 339-2017-MDH, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huicungo 2017-2022.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUICUNGO
PROV. MARISCAL CACERES DPTO. SAN MARTIN
Paco Zea Ruiz
DNI: 25311511
ALCALDE